



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 21 de abril de 1997

Número 57

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil de Avila	1
Diputación Provincial de Avila	1
Ministerio de Medio Ambiente .2 y 3	
Junta de Castilla y León	3
T.S.J. de Castilla y León	4
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	4 a 8
AYUNTAMIENTOS	
Diversos ayuntamientos	8 a 16

Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 8 de abril de 1997.

El Gobernador Civil.- P.D. El Secretario General, *María de la Soledad de la Cal Santamarina.*

- o0o -

Número 1.035

Diputación Provincial de Avila

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a DON JUAN RAMÓN LORENZO JIMENEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Virgen de Covadonga nº 4 de Avila, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador de este Gobierno Civil de Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad

cluído la misma satisfactoriamente y haber sido recibida definitivamente por esta Corporación.

Lo que se hace público, para general conocimiento y con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante pueden presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, contra la pretendida devolución.

Avila a 17 de marzo de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*

- o0o -

Número 1.036

Diputación Provincial de Avila

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Por INVERSIONES, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., se solicita la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en esta Excma. Diputación Provincial, por importe de 232.000 Ptas. (DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL PESETAS), para responder de las obligaciones derivadas del contrato, de realización del Proyecto de Acondicionamiento de la Carretera N-502, San Martín de la Vega del Alberche, por haber concluído la misma satisfactoriamente y haber sido recibida definitivamente por esta Corporación.

Lo que se hace público, para

Número 1.355

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

general conocimiento y con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitarlo pueden presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, contra la pretendida devolución.

Avila a 17 de marzo de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.381

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de Ayuntamiento de Santa María del Cubillo, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 0,75 litros/seg., en término municipal de Santa María del Cubillo (Avila), con destino a abastecimiento de la localidad de Blascoeles, anejo de Santa María del Cubillo.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el

emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: sondeo de 220 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: Ayuntamiento de Santa María del Cubillo.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Paraje "Camino Blascoeles-Maello", parcela 1.113 del polígono 15, t.m. de Santa María del Cubillo, en su anejo de Blascoeles (Avila).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 1,8

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0,75

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 40 cv. grupo motor bomba.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 23.600

DESTINO DE LAS AGUAS: Abastecimiento de la localidad de Blascoeles, anejo de Santa María del Cubillo.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a Ayuntamiento de Santa María del Cubillo, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 0,75 litros/seg., en término municipal de Santa María del Cubillo (Avila), con destino a

abastecimiento de la localidad de Blascoeles, anejo de Santa María del Cubillo y un volumen máximo anual de 23.600 m3.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización del vertido.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminado y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comen-

zar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51; 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

DECIMOCUARTA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento

del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 18 de Noviembre de 1996, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentar indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid a 3 de abril de 1997.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

- o0o -

Número 335

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. Nº 7.585

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN MANCERA DE

**ARRIBA. TITULAR: HIDRO-
ELÉCTRICA SANTA TERESA,
C.B.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de HIDROELÉCTRICA SANTA TERESA, C.B. en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en MANCERA DE ARRIBA, cuyas características principales son las siguientes:

CENTO DE TRANSFOR-

**MACIÓN, TIPO INTEMPERIE,
DE 100 KVA DE POTENCIA,
TENSIONES 15.000 MÁS
MENOS 5%-398/230 V,
AUTOVÁLVULAS Y SECCIO-
NAMIENTO "XS".**

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto

otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 22 de enero de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial
Acctal., *Feliciano Gozalo
Vaquero.*

- ooo -

Número 1.286

**Tribunal Superior de Justicia de
Castilla y León**

BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de justicia de Castilla y León en Burgos a 24 de marzo de 1997, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz N° 3/1995 de 7 de junio, que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Ávila:

<u>Población.-</u>	<u>Cargo.-</u>	<u>Nombre.-</u>
Adanero	Titular	Julia Barreno Maroto
Gallegos de Sobrinos	Titular	Gonzalo Sánchez Delgado
Gavilanes	Sustituto	Gregoria Aguado Gil
Madrigal de las Altas Torres	Titular	Mª Angeles Gutiérrez Calabrés
Mijares	Sustituto	Bernardo Sánchez de la Paz
Narrillos del Rebollar	Sustituto	Angel Herráez Ruiz
Navaescurial	Sustituto	Aquilino García Martín
Puerto Castilla	Titular	Gabriel Bermejo Hernández

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 1.372

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº UNO DE AVILA**

EDICTO

El juicio ejecutivo nº 138/94, seguido a instancia de BANCO

CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero, sobre reclamación de 1.656.401 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas, contra don Fernando Pérez Martín y don Miguel Angel Pérez Martín, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por **primera, segunda y tercera** vez, las sucesi-

<u>Población.-</u>	<u>Cargo.-</u>	<u>Nombre.-</u>
Santa María del Berrocal		Gabriel Briz de la Calle
Serranillos	Sustituto	Félix Blázquez González
Villanueva de Ávila	Titular	Juan Sánchez Muñoz
Villanueva de Ávila	Sustituto	Vicente González Muñoz

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión" de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos a 24 de marzo de 1997.

El Secretario de Gobierno, *Antonio Martínez Villanueva.*

- ooo -

vas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días **28 de mayo, 27 de junio y 28 de julio de 1997**, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1).- El tipo de subasta será para la primera el de la valoración que

se indica para cada una de las participaciones sociales, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2).- Los licitadores deberán **consignar previamente** en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

3).- Las posturas pueden hacerse también en **pliego cerrado**.

4).- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5).- **Los títulos de propiedad** los ejecutados han presentado el balance correspondiente al año 1995 de la sociedad Permartín, S.L., el que ha servido de base para la valoración de las participaciones sociales de la indicada sociedad, objeto de subasta en este procedimiento.

6).- **Las cargas anteriores y preferentes** continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Seiscientas participaciones sociales de la sociedad PERMARTÍN, S.L.

Valorada cada participación social para que sirva de tipo a la primera subasta en 1.988,57 Ptas.

En Avila a 24 de marzo de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.373

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE AVILA

EDICTO

Doña María de Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada Juez de 1ª Instancia nº Dos de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo nº 195/91 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 450.000 Ptas., de principal y costas, seguido a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero contra don Eustaquio Alonso González y doña Carmen Zarzoso Malvar se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 23 de mayo, 23 de junio y 23 de julio de 1997, a las 11 horas en este Juzgado sito en la C/ Bajada de Don Alonso nº 1, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

1ª.- Los bienes han sido tasados en 2.450.000 Ptas. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2ª y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2ª.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 0290-0000-17-195/91 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 50% de la tasación, sin cuyo

requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3ª.- Los títulos de propiedad no han sido presentados, y las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6ª.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7ª.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8ª.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

UNICO. Terreno de secano, con olivos, en término Municipal de Arenas de San Pedro (Avila), al sitio de Las Yuntas, de extensión superficial aproximada de dos hectáreas. Linda: N. don Faustino Hernández; S. don Máximo Sánchez Rozas; E. don Claudio Yagüe Grado y don Félix Marcos Vinuesa; O. don Tomás González Rodríguez. Parcela 27 del Polígono 28.

En el interior de la finca se encuentra una nave de forma rectangular, con una superficie apro-

ximada de 180 m2, con muros enfoscados y pintados y cubierta a dos aguas de chapa plegada.

Tasada en DOS MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (2.450.000 Ptas.).

Dado en Avila a 17 de marzo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 1.374

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo nº 227/96 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila contra don José Manuel Toldos Carbonell y doña Mª Inmaculada Sánchez Collado, se cita de remate por medio del presente Edicto a los referidos demandados concediéndole el término de NUEVE días para personarse en los autos en forma y oponerse a la ejecución si le conviniese; se hace constar que por ignorarse el paradero de dicho demandado, se ha trabado embargo sin previo requerimiento sobre los siguientes bienes.

1.- Saldos en cuentas de todo tipo en Cajas y Bancos con oficina en Avila.

2.- Créditos pendientes de cobro frente a terceros.

3.- Cantidades que deban percibir por devolución de impuestos.

4.- Derechos hereditarios por herencia de sus padres.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Avila a 22 de marzo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.376

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº CUATRO DE AVILA

EDICTO

Doña María Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Cuatro de Avila y su Partido,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 16/97, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y M.P. de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don José Antonio García Cruces contra Promotora Navablanca, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, la finca que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Capitán Méndez Vigo, 10, Avila, por primera vez el próximo día 5 de junio de 1997, a las 11,00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 16.500.000 Ptas., no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 4 de julio de 1997, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 30 de julio de 1997, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

PRIMERA.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la

cantidad de 16.500.000 Ptas., que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el BBV de Avila, cuenta de consignaciones y depósitos nº 0283000018001697 el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

TERCERA.- Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, junto con el resguardo bancario de haber hecho el oportuno depósito.

CUARTA.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUINTA.- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga

ga la aceptación expresa de esas obligaciones.

SEXTA.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los arts. 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

FINCA OBJETO DE SU- BASTA

“Vivienda unifamiliar nº tres, que se compone de cuatro letras, semisótano, destinada a garaje, con una superficie construida de cuarenta metros y veinticinco decímetros cuadrados construidos y de treinta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados útiles.

Baja, destinada a vivienda, con una superficie construida de cuarenta y dos metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados útiles de treinta y tres metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

Primera, también destinada a vivienda con una superficie construida de cincuenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados útil de cuarenta y cuatro metros y sesenta y dos decímetros cuadrados.

Planta bajo cubierta, de uso no vividero, con una superficie construida de veintisiete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y útil de veintiséis metros y ocho decímetros cuadrados. El acceso al garaje se produce directamente a través de la calle Cervantes, mediante puerta abierta en la fachada principal de la vivienda, a través del jardín que separa a ésta de dicha calle, y el acceso a la vivienda, mediante un pequeño porche que se halla situada en la referida fachada principal, y por tanto, también directamente desde la calle Cervantes, a través del jardín. A las plantas primera y bajo cubierta se accede mediante

escalera de acceso, que se levantan en el interior de las plantas baja y primera, respectivamente.

Las plantas destinadas a viviendas, se hallan distribuidas: la baja, en vestíbulo, en el que se encuentra un aseo y la escalera de acceso a la planta primera, y el resto en salón-comedor desde el que se accede directamente a la franja de terreno, destinado a jardín, que se halla en la fachada posterior de la vivienda, y cocina. La planta primera, se halla distribuida en pasillo distribuidor, tres dormitorios, baño completo y escalera de acceso a la planta baja cubierta. Le corresponde a esta vivienda con carácter exclusivo y excluyente, el uso y disfrute de la porción de terreno perteneciente a la finca de la que es parte integrante que se halla situada en la parte delantera, posterior y lateral izquierda de la misma, que suma una superficie de noventa y seis metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

La finca descrita, linda: por el frente, entrando por espacio libre de uso exclusivo de esta vivienda que da a la calle Cervantes; por la derecha, con la finca nº 2 de la división horizontal; por la izquierda, con espacio libre lateral de uso exclusivo de esta vivienda, el cual linda con parcela nº once de don Agustín García Izquierdo, y por el fondo, con espacio libre de uso exclusivo de esta vivienda, cuyo límite se halla constituido por la zona libre de uso exclusivo de la finca nº cuatro de la división horizontal, y que se halla situada a continuación del lindero de fondo de esta última.

Cuota de participación en los elementos comunes y en los beneficios y cargas: siete enteros y ochenta y tres centésimas de otro (7,83%).

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila), en el tomo 697, libro 76, folio 168, finca nº 6.709 e inscripción 1ª.

En Avila a 7 de abril de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- 000 -

Número 1.375

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº CUATRO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. doña Mª Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Avila, en providencia dictada en esta fecha en los autos sobre Juicio Voluntario de Testamentaria, seguidos a instancia de don Crescencio Manuel Nieto Jiménez, representado por la Procuradora doña Beatriz González Fernández, se cita a don Luis Sánchez Reinoso, don Enrique Sánchez Reinoso, doña Eliselda Sánchez Reinoso, a los herederos de doña María Marcos Jiménez, a los herederos de don Francisco Marcos Jiménez, a los herederos de don Donato Marcos Jiménez, y a los herederos de doña Cándida Marcos Jiménez, a don Abundio Jiménez Sánchez, a los herederos desconocidos de doña María Jiménez Sánchez, a don Víctor Serrano Jiménez, a don Alejandro Serrano Jiménez, a don Máximo Sánchez Jiménez, a doña Lorenza Jiménez Jiménez, a don José Jiménez Jiménez y a toda persona que pueda resultar afectada por la herencia de don Antonio Ventosa Jiménez para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 21 de mayo de 1997 a las 12,00 horas de su mañana, a fin de llevar a cabo la comparecencia establecida en los arts. 1.070 y 1.071 de la L.E.C.

Dado en Avila a 3 de abril de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.377

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE
ARÉVALO

EDICTO

*Doña Inés Redondo Granado,
Juez de 1ª Instancia de Arévalo y
su Partido,*

POR EL PRESENTE, que se expide en méritos de lo acordado en el expediente de dominio nº 59/97, promovido por doña Leandra González Pericacho, representada por el Procurador don Jesús Javier García Cruces González, y defendida por el Letrado don Félix Alvarez Alvarez, sobre expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, respecto a la siguiente finca urbana:

Vivienda situada en la calle Mayor nº 12 de Barromán (Avila). Tiene una extensión superficial de cuatrocientos dos metros cuadrados, según consta en la certificación catastral. Se compone de pasillo, cocina, comedor y diversas habitaciones, tendiendo en su parte posterior un patio. Linda: Derecha entrando doña Filomena Martín; izquierda, doña María Luquero Romo, y fondo Calle Pajarillos. Todos los colindantes tienen su domicilio en el municipio de Barromán (Avila). Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Avila). Tomo 1.419, libro 27 de Barromán (Avila), folio 31, finca 2.871, cuenta con más de treinta años de antigüedad y aparece practicada a favor de don Angel García Gutiérrez, según resulta de la certificación registral.

Y por medio del presente se cita a don Angel García Gutiérrez, e ignorados herederos del mismo, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar el expediente de dominio promovido, para que dentro del término de DIEZ

DÍAS, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación a los anteriormente indicados, a quienes pueda perjudicar el expediente se hace la publicación del presente edicto.

Dado en Arévalo a 4 de abril de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

- ooo -

Número 1.378

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE
ARÉVALO

EDICTO

*Doña Inés Redondo Granado,
Juez de 1ª Instancia de Arévalo y
su Partido,*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio de menor cuantía nº 285/96, promovidos por SOMOCAR, S.L., representado por la Procuradora Sra. Ceballos Bazán, contra otros y JOMAFESA CONSTRUCCIONES, S.L., en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a la code mandada JOMAFESA CONSTRUCCIONES, S.L., a fin de que en término de diez días comparezca en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento, expido la presente en Arévalo a 7 de abril de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 1.088

*Ayuntamiento de Arenas de San
Pedro*

EDICTO

*La Alcaldesa Presidenta del
Ayuntamiento de Arenas de San
Pedro (Avila),*

HACE SABER

Que don Cándido Carrillo González en representación de Iberstruz, SL SU, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Venta y distribución de alimentos y productos ganaderos con granja de avestruces en la finca "Las Mechas", sita en carretera de las Cuevas s/n en el Barrio de Ramacastañas de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se **hace público**, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro a 14 de marzo de 1997.

Firma, *Ilegible.*

- ooo -

Número 1.265

*Ayuntamiento de Sotillo de la
Adrada*

EDICTO

Don Roberto Linares Linares vecino de Sotillo de la Adrada, con

domicilio en calle Avda. de Madrid,

SOLICITA: El cambio de titularidad del bar sito en la calle Avda. de Madrid y que figuraba a nombre de doña Pilar Linares Campelo pase a figurar a nombre de don Roberto Linares Linares.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de QUINCE DÍAS, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 31 de marzo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.313

*Ayuntamiento de Pedro
Bernardo*

ANUNCIO

**ARRIENDO DE LA PLAZA
DE TOROS 1997.**

Aprobado por esta Comisión en sesión ordinaria celebrada con fecha del presente mes, el Pliego de Condiciones que ha de servir para la contratación de la plaza habilitada para festejos taurinos, para el presente año, se convoca simultáneamente, concurso por procedimiento abierto; si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

CONDICIONES

OBJETO.- Es el arriendo de la explotación de la plaza de Toros para el presente año, en los días de las Fiestas de Agosto y Septiembre.

PLAZO.- Los días 16 al 18 de agosto y el 15 y 16 de septiembre.

TIPO.- Dada la obligación de

dar los festejos taurinos en las fiestas, que se señalan en el Pliego, no se señala tipo, por lo que los interesados podrán hacer la oferta que crean oportuna o solicitar la subvención que estime pertinente.

FIANZA.- La provisional será de 50.000 Ptas. y la definitiva de 1.000.000 de Ptas., que podrá ser depositada mediante aval.

PAGO.- El 50% del arriendo se pagará antes del 15 de agosto y el resto antes del 15 de septiembre. De solicitar subvención, el Ayuntamiento pagará el 50% al terminar las fiestas de agosto y el resto al término del contrato.

GASTOS.- Los gastos de anuncio etc. serán de cuenta del Ayuntamiento.

PRESENTACIÓN DE PLICAS.- Se presentarán en el plazo de VEINTISEIS días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las 10 hasta las 12 horas.

APERTURA DE PLICAS.- Se procederá a la apertura de ofertas, el día siguiente hábil al que termina el plazo de presentación, a las trece horas en el salón de actos del Ayuntamiento, si éste fuese sábado, se pospondría al lunes o siguiente día hábil.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.- Proposición, sujeta al modelo que al final se inserta. Fotocopia del D.N.I.- Resguardo de haber constituido la fianza provisional.- Certificado del Registro Mercantil, acreditativo de existencia legal, si se trata de sociedad.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad, que se contemplan en los artículos 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.- Poder bastantado, por abogado en ejercicio, el que represente a otra persona.- Documento acreditativo de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de

Seguridad Social.- Memoria comprensiva de los festejos a realizar en Fiestas, sus características, etc.

MESA DE LICITACIÓN.- Estará integrada por la Comisión de Festejos asistidos por el Secretario.

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con residencia en la C/., en posesión del D.N.I. N°, en nombre propio, o en representación de, teniendo conocimiento de celebrarse concurso, por el Ayuntamiento de Pedro Bernardo, para el arriendo de la Plaza de Toros para el presente año, e interesándole dicho arrendamiento ofrece o solicita la cantidad de (Táchese lo que no proceda) pesetas, (en letra y número) por dicho arriendo, comprometiéndose a realizar los festejos mínimos y demás condiciones que figuran en el Pliego, el cual conoce y acepta íngramente.

Lugar, fecha y firma

Pedro Bernardo a de de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.316

*Ayuntamiento de San Esteban
del Valle*

ANUNCIO

Formado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones anuales de los impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, ejercicio de 1997, de conformidad con el art. 6 del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre, que desarrolla el art. 77 de la L.R.H.L., se expone al público por plazo de UN MES, a efectos de que los interesados puedan formular ante el organismo citado las reclamaciones que estimen oportunas.

San Esteban del Valle a 4 de abril de 1997.

La Alcaldesa, *María del Carmen Villarejo Sines*.

- 000 -

Número 1.317

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO

Por la Agencia Tributaria se ha formado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre de 1996.

Se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS hábiles.

Contra las inclusiones, exclusiones o alteraciones de cualesquiera de los datos podrán formular los interesados los siguientes recursos:

Recurso de reposición potestativo en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la finalización del término del período de exposición al público ante el Organismo Gestor (Agencia Tributaria) o preceptivamente, previo a la vía contencioso-administrativa, reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos procedimientos.

San Esteban del Valle a 4 de abril de 1997.

La Alcaldesa, *María del Carmen Villarejo Sines*.

- 000 -

Número 1.321

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se viene tramitando expediente para la ins-

talación de una escombrera municipal, en finca rústica al sitio de Terreros, parcela 3.009 del polígono 14.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha actividad, puedan formular alegaciones en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Padiernos a 1 de abril de 1997.

El Alcalde, *Amalio Ramón Jiménez Jiménez*.

- 000 -

Número 1.322

Ayuntamiento de Salobral

ANUNCIO

CUENTA GENERAL EJERCICIO 1996

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público para su examen y formulación de las reclamaciones y observaciones que procedan, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO REFERIDA AL EJERCICIO 1996.

La exposición al público de dicho documento contable se regirá por las siguientes normas:

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles siguientes al de publicación del presente Anuncio en el B.O.P.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE

RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Salobral a 3 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- 000 -

Número 1.323

Ayuntamiento de Salobral

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 1997 en sesión celebrada el día 2 de abril de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles durante los cuales, a tenor del art. 151 de la mencionada Ley, podrá ser examinado por los legítimos interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Salobral a 3 de abril de 1997.

El Alcalde-Presidente, *Jesús María Sánchez Sánchez*.

- 000 -

Número 1.324

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO

A efectos de reclamaciones, se exponen al público durante quince

días en la Secretaría de este Ayuntamiento los Padrones que a continuación se detallan:

– Padrón de agua y basura correspondiente a 1997.

– Padrones de pastos correspondientes al primer y segundo semestre de 1996.

– Padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente a 1997.

Navalacruz a 2 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 1.325

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO

Conforme a lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, queda expuesta al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1996, a fin de que contra la inclusión, exclusión o alteración de datos puedan interponerse en el plazo de quince días siguientes al término de su exposición de la Matrícula, recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Provincial de Hacienda, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

En ningún caso se podrán simultanearse ambos recursos.

Navalacruz a 2 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.326

Mancomunidad de El Alberche

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1996

*Don José Luis Herranz Martín,
Presidente de la Mancomunidad
de El Alberche,*

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Mancomunidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de Contabilidad referida al Ejercicio 1996 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales; Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1996, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Navalmoral de la Sierra a 3 de abril de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 1.328

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1997 adoptó el acuerdo de modificar los Precios Públicos que a continuación se relacionan:

INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ETC.: Se establecen dos zonas diferenciadas, denominadas "A" y "B": Zona "A": C/ Santa Teresa, desde la Plaza de España hasta la Plaza de los Mártires, Plaza de la 5ª Bandera de Castilla y C/ Calvo Sotelo desde su confluencia con la C/ San José hasta donde se instalan los "coches"; Zona "B": Todas las demás. Atracción: Caballitos y similares hasta 50 m2 de ocupación, Zona "A", 33.000 Ptas., Zona "B", 27.500 Ptas.; Más de 50 m2 de ocupación, Zona "A", 39.600 Ptas., Zona "B" 30.000 Ptas.; Puestos de almendras, cacahuetes, etc. Zona "A", 1.200 Ptas., Zona "B", 1.000 Ptas.; Puestos intermedios hasta 25 m2 de ocupación, Zona "A", 12.000 Ptas, Zona "B", 10.000 Ptas.; Más de 25 m2 de ocupación, Zona "A", 15.000 Ptas., Zona "B", 12.500 Ptas.; Barbacoas, Zona "A", 5.000 Ptas., Zona "B" 4.000 Ptas.; Puestos de baratijas, Zona "A", 1.200 Ptas.; Zona "B", 1.000 Ptas. En cuanto a las Churrerías, Puestos de Bebidas y Grandes Atracciones se establece que la adjudicación será mediante negociación directa con el Ayuntamiento. Los precios establecidos lo son para cinco días; en caso de ocupación por un tiempo inferior, se fraccionará por los días de ocupación; CEMENTERIO MUNICIPAL: Sepultura para

empadronados, 75.000 Ptas.; para contribuyentes por I.B.I. Urbana o nacidos en el municipio, sin empadronar, 150.000 Ptas.; para los no incluidos en los apartados anteriores, 450.000 Ptas.; OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS: 3.000 Ptas./m2, por temporada de primavera-verano, previa petición y pago del espacio a ocupar; ANUNCIOS ESTÁTICOS: 400 Ptas./m2 de rótulo o fracción, con cobro en enero de cada año, previa petición de licencia.

Lo que se hace público en aplicación de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Hoyo de Pinares a 3 de abril de 1997.

La Alcaldesa, *María Luisa Golmar Martín*.

- ooo -

Número 1.329

Ayuntamiento de Gilbuena

EDICTO

Habiendo recibido de la Delegación de Hacienda de Ávila, la matrícula de las cuotas municipales y nacionales del Impuesto Sobre Actividades Económicas del ejercicio 1997, que recoge los censos de los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este Municipio, se expone al público del 1 al 15 de abril a los efectos establecidos en el art. 3 del RD 245/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del IAE.

Gilbuena, 31 de marzo de 1997.
El Alcalde, *Vicente García Delgado*.

- ooo -

Número 1.330

Ayuntamiento de Becedas

EDICTO

Habiendo recibido de la Delegación de Hacienda de Ávila, la matrícula de las cuotas municipales y nacionales del Impuesto Sobre Actividades Económicas del ejercicio 1997, que recoge los censos de los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este Municipio, se expone al público del 1 al 15 de abril a los efectos establecidos en el art. 3 del RD 245/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del IAE.

Becedas, 31 de marzo de 1997.

El Alcalde, *Albino Menéndez Menéndez*.

- ooo -

Número 1.332

Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO

Conforme a lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, queda expuesta al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de Diciembre de 1996, a fin de que contra la inclusión, exclusión o alteración de datos puedan interponerse en el plazo de quince días siguientes al término de la exposición de la Matrícula, recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Provincial de Hacienda, o bien reclamación económico-administrativa ante el

Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

En ningún caso se podrán simultanearse ambos recursos.

Navatalgordo, a 3 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.333

Ayuntamiento de Hoyorredondo

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1996

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: El Pleno.

En Hoyorredondo a 3 de abril de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 1.334

*Ayuntamiento de Santa María del Arroyo***ANUNCIO**

Se encuentran expuestos al público por plazo de quince días los siguientes padrones cobratorios, para que pueda ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes:

Matrícula del Impuesto Sobre Actividades Económicas del ejercicio 1997.

Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio de 1997.

Sta. M.^a del Arroyo a 3 de abril de 1997.

El Alcalde, *Pedro Martínez Jiménez*.

- o0o-

Número 1.335

*Ayuntamiento de La Serrada***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1997, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En La Serrada a 11 de febrero de 1997.

El Alcalde, *David Jiménez García*.

- o0o-

Número 1.336

*Ayuntamiento de Horcajo de las Torres***ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE****Art. 1.- Ambito de aplicación y objeto.**

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del Comercio Ambulante en el término municipal de Horcajo de las Torres.

Art. 2.- Definición de Comercio Ambulante.

Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera del establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles de la forma y con las condiciones que se establecen en esta Ordenanza.

Artículo 3.- Modalidades del Comercio Ambulante.

1.- A los efectos de esta Ordenanza, se considera Comercio Ambulante:

a) El comercio en mercadillos que se celebren con una periodicidad determinada en lugares establecidos.

b) El comercio callejero, enten-

diéndose por tal el que se celebre en vías públicas, sin someterse a los requisitos expresados en el párrafo anterior.

c) El comercio itinerante en camiones, furgonetas y otros vehículos.

2.- Quedan expresamente excluidos de esta Ordenanza:

a) El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares durante el tiempo de celebración de las mismas.

b) La llamada venta artesanal de artículos de bisutería, cuero, corcho y similares, siempre que procedan del trabajo manual del vendedor artesano.

Artículo 4. Emplazamiento, fechas y horario.

1.- Sólo podrá realizarse estas modalidades de venta, previa autorización Municipal.

No podrá efectuarse una semana antes y durante las fiestas populares.

El Ayuntamiento, por causa de interés general y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación aplicable, podrá disponer el traslado de los puestos de venta a otro u otros lugares, la reducción del número de puntos de venta, e incluso su total supresión, sin que ello dé lugar a indemnización alguna.

2.- El comercio en mercadillos tendrá lugar en las vías públicas del municipio, únicamente: Plaza Calvo Sotelo, los miércoles de cada semana.

3.- El comercio callejero tendrá lugar en las vías públicas del municipio, únicamente: Plaza Calvo Sotelo, y podrá celebrarse todos los días del año, siempre que no sean festivos.

4.- El comercio itinerante tendrá lugar en las vías públicas del municipio, todos los días del año siempre que no sean festivos.

Asimismo, no podrán colocarse los puestos o vehículos de venta en

lugares que interfieran o dificulten el normal tránsito de peatones o vehículos, o resten visibilidad al tráfico rodado, tales como paso de peatones, entrada de vehículos, paradas de transportes y servicios públicos.

5.- Tendrán lugar en horario de 10 a 14 horas.

Art. 5.- Para poder realizar la venta no sedentaria y ambulante, será obligatoria la previa autorización municipal, que tendrá carácter intransferible, que se otorgará previa solicitud del interesado, en la que constará:

Nombre y apellidos del peticionario

Nº del D.N.I.

Nº de inscripción en el registro de Comerciantes y del comercio

Domicilio y teléfono

Artículo que se pretende vender

Tipo de venta

Junto a la referida solicitud, el peticionario aportará los siguientes documentos:

- Título acreditativo del Alta en el I.A.E.

- Estar dado de Alta en el Régimen de la Seguridad Social y al corriente de pago.

- Fotocopia del D.N.I.

- Carnet de manipulador de alimentos, en su caso.

Art. 6.- Recibida la solicitud y documentos pertinentes se someterá a los siguientes informes:

a) Del Servicio de Salud Pública de la Junta de Castilla y León, cuando se trate de artículos de alimentación, en el que constará si se cumplen las condiciones establecidas en el Reglamento Técnico Sanitario aplicable.

Art. 7.- El Alcalde examinada la documentación aportada y considerando los informes emitidos, resolverá la petición autorizando o denegando la misma, en este caso mediante resolución motivada.

Art. 8.- Las solicitudes, junto a la documentación, deberá presentarse anualmente para cada ejercicio y con la antelación suficiente al inicio de la actividad.

La autorización que conceda el Ayuntamiento tendrá carácter anual, será personal e intransferible, viniendo obligado el titular de la misma a ejercer personalmente la actividad sin poder traspasarla ni enajenarla.

Art. 9.- A todos los vendedores autorizados se les proveerá de un documento en el que constarán además del nombre del titular, el período de validez del permiso y los artículos autorizados.

Art. 10.- En ningún caso se autorizará la venta de los artículos siguientes:

1º.- Carnes, aves y caza frescas refrigeradas y congeladas.

2º.- Pescados y mariscos frescos y congelados.

3º.- Leche certificada y pasteurizada.

4º.- Quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos.

5º.- Pastelería y bollería rellena o guarnecida.

6º.- Pastas alimenticias frescas y rellenas.

7º.- Anchoas, ahumados y otras semiconservas.

8º.- Aquellos otros productos que por sus especiales características y a juicio de las Autoridades competentes conlleven riesgo sanitario.

Art. 11.- El ejercicio de la venta devengará la cantidad estipulada en concepto de precio público por el aprovechamiento especial del dominio público local.

Art. 12.- Queda terminantemente prohibido el uso de la megafonía, claxon o cualquier otra señal acústica para anunciar la instalación de puesto o de los productos que en él se vendan.

Art. 13.- Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas de acuerdo a la normativa vigente y lo previsto en la Ley 26/1984, de defensa de consumidores y usuarios, y normas concordantes.

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente Ordenanza consta de 13 artículos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de diciembre de 1996.

2.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Horcajo de las Torres a 10 de marzo de 1997.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

- ooo -

Número 1.338

Ayuntamiento de Tornadizos

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de crédito, número 1 del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 1996, mediante transferencia de remanente de Tesorería, tramitado de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el art.º 20 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se pone en conocimiento en general, que según lo dispuesto en

el art.º 151.1 y 2 de la Ley 39/88 citada, en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de referencia, por un período de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se hace constar, que el acuerdo inicial será elevado a definitivo, de no presentarse reclamación alguna durante el período o plazo de exposición al público.

Aumentos:

Capítulo: 1

Denominación: Gastos de personal.

Pesetas: 32.132 pts.

Capítulo: 2

Denominación: Gastos de bienes corrientes.

Pesetas: 2.175.128 pts.

Capítulo: 4

Denominación: Transferencias corrientes.

Pesetas: 320.429 pts.

Total: 2.527.689 pts.

Tornadizos de Ávila a 6 de

marzo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- 000 -

Número 1.348

Ayuntamiento de El Barco de Avila

ANUNCIO

**PRESUPUESTO GENERAL.
EJERCICIO DE 1997.**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y habiendo sido aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1997, se hace constar el resumen del

mismo por capítulos y la Plantilla de personal.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1º.- Impuestos directos, 50.100.000 Ptas.

2º.- Impuestos indirectos, 7.000.000 de Ptas.

3º.- Tasas y otros ingresos, 81.974.200 Ptas.

4º.- Transferencias corrientes, 102.130.000 Ptas.

5º.- Ingresos patrimoniales, 2.168.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

6º.- Enajenación de inversiones reales, 30.000.000 de Ptas.

7º.- Transferencias de capital, 34.627.800 Ptas.

9º.- Pasivos financieros, 15.000.000 de Ptas.

Total, 323.000.000 de Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1º.- Gastos de personal, 91.452.000 Ptas.

2º.- Gastos de bienes corrientes y ser., 73.972.210 Ptas.

3º.- Gastos financieros, 7.280.000 Ptas.

4º.- Transferencias corrientes, 14.762.100 Ptas.

B) Operaciones de capital

6º.- Inversiones reales, 91.287.751 Ptas.

9º.- Pasivos financieros, 44.245.939 Ptas.

Total, 323.000.000 de Ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera

Denominación de la plaza: Secretario; N.º: 1; Grupo: B; Escala: Habilitación nacional;

Subescala: Secretaría-Intervención.

Denominación de la plaza: Administrativo; N.º: 1; Grupo: C; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa.

Denominación de la plaza: Auxiliar; N.º: 1; Grupo: D; Escala: Administración Subescala: Auxiliar General.

Denominación de la plaza: Recaudador; N.º: 1; Grupo: C; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales.

Denominación de la plaza: Aux. Policía; N.º: 1; Grupo: E; Escala: Administración Especial; Subescala: Policía Local Auxiliares.

B) Laborales fijos

Denominación de la plaza: Administración general; N.º: 1; Categoría: Auxiliar, oficial 2ª.

Denominación de la plaza: Vías y Obras; N.º: 2. Categoría: Ayudante.

Denominación de la plaza: Limpieza viaria; N.º: 1; Categoría: Barrendero, peón.

Denominación de la plaza: Matadero Municipal; N.º: 1; Categoría: Encargado.

Denominación de la plaza: Vías, Obras y Limpieza; N.º: 1; Categoría: Conductor Oficial 1ª.

Denominación de la plaza: Servicios varios; N.º: 1; Categoría: Oficial de 1ª Guarda cementerio.

Denominación de la plaza: Encargado Biblioteca; N.º: 1; Categoría: Auxiliar Administrativo.

Denominación de la plaza: Monitor Educación Física; N.º: 1; Categoría: Instructor.

Denominación de la plaza: Director Banda de Música; N.º: 1; Categoría: Instructor.

Contra el referenciado Presupuesto General, se podrá interponer conforme determina el artículo 152.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El Barco de Avila a 7 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- 000 -

Número 1.349

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

EDICTO

Remitida en esta fecha, por la Agencia Tributaria de la Delegación de Hacienda de Ávila, LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, cerrada a 31 de Diciembre de 1996, que recoge los censos de los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este Municipio, se pone, dicha Matrícula, a disposición del público, desde el día 1 al 15 de Abril del corriente año, en las oficinas municipales, a fin de que los interesados puedan examinarla y, en su caso, puedan presentar las reclamaciones y/o recursos que estimen pertinentes, ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE ÁVILA, en el plazo de 15 días, a contar desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública de referida Matrícula.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio.

En Santa María del Cubillo, a 3 de abril de 1997.

El Alcalde-Presidente,
Fructuoso Magdaleno Moreno.

Número 1.350

Ayuntamiento de Solosancho

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación reunido en sesión ordinaria el pasado día 3 de abril de 1997, acordó, con el voto favorable del número legal de miembros de la Corporación, la venta de una serie de parcelas sobrantes de la vía pública a los propietarios colindantes.

El expediente permanecerá expuesto al público por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho período de tiempo pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento por cualquier persona interesada durante las horas de oficina, y a los efectos de presentar cuantas reclamaciones tengan por convenientes.

Solosancho, 8 de abril de 1997.
El Alcalde, *Ilegible*.

- 000 -

Número 1.353

Ayuntamiento de Navaescurial

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1996

El la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** El Pleno.

En Navaescurial a 31 de marzo de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

- 000 -

Número 1.401

Ayuntamiento de Pascualcobo

ANUNCIO

Rendidas las cuentas generales del Presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1996, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento: en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116/de la Ley 7/85, y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Pascualcobo a 9 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.